Corregidor de las ciudades de murcia y Cartagena
como superintendente general de
los milicias de la sargentia mayor
de este reynado y para acordar
executar lo acordado por la
dicha mayor parte siendo los cavalle
ros Regidores que a nacido de este parecer
que el dicho señor Don Sebastian ynfante
remita la cedula de su mag.d
de veinte y siete de marzo pasado de este
presente año en cuya virtud dio las
dichas ordenes y se an hecho las dichas
proposiciones = Mandado que el presente
escrivano le de un traslado de este
ayuntamiento y de los demas antecedentes
en que se a tratado y conferido
esta materia con un testimonio de
el despacho que dicho señor Don Sebas
tian ynfante hizo en diez de abril de
este presente año con el dia que se hizo
notorio a la ciudad y de las ordenes
de la campaña de seiscientos y cinquenta
y seis para que se remita al dicho
señor Don Sebastian ynfante y su merced
como Juez Propietario y Privativo
en este negocio en vice y remita
la dicha cedula o traslado de ella
y resuelva lo que mas le pareciere.